



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de diciembre del 2003
No. 128

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL, CON EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA NOTARIA PUBLICA No. 120 DEL ESTADO DE MEXICO, EN ATLACOMULCO, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4541, 4546, 4544, 4396, 4542, 4531 y 4540.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4602, 4606, 4560, 4604, 4575, 4558, 4559, 4823, 4621, 4622, 4624-BIS, 4620 y 4624.

COMPLEMENTO A LAS NORMAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TONATICO.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO

AVISO

AL PUBLICO EN GENERAL

La Licenciada María Josefina Santillana Martínez, Notaria Pública No. 120 del Estado de México, informa que el nuevo domicilio de sus oficinas, a partir del día primero de Enero del año 2004, estará ubicado en la Avenida Hidalgo No. 15 esquina con Villada, Departamento 3, Colonia Centro, de la Ciudad de Atlacomulco, México.

19 de diciembre de 2003.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 120 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARMELA VENCES SALGADO.
EXPEDIENTE: 620/03.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, demanda el C. RICARDO ALONSO VILLA VILLOBOS, por su propio derecho demanda el divorcio necesario en contra de CARMELA VENCES SALGADO y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada. El Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, se ordenó se emplace a la demandada CARMELA VENCES SALGADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, a 15 de diciembre del 2003.-Doy fe.- Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4541.-18, 30 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: NICANOR GABRIEL ALDAMA GONZALEZ.

EXPEDIENTE: 1122/03.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar sobre divorcio necesario, demanda la C. PAULA YOLANDA ROMERO

SANTAMARIA, por su propio derecho demanda el divorcio necesario, en contra de NICANOR GABRIEL ALDAMA GONZALEZ y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó se emplace al demandado NICANOR GABRIEL ALDAMA GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.- Toluca, México, a 15 de diciembre del 2003.-Doy fe.- Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4546.-18, 30 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SALVADOR ULISES MUÑOZ RODRIGUEZ.

EXPEDIENTE 581/03.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE SALVADOR MUÑOZ ZERMEÑO, le demanda en la vía ordinaria civil cancelación de pensión alimenticia. Las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia que está recibiendo por parte del actor, misma que está siendo descontada del salario que percibe el suscrito por concepto de alimentos, así como de las demás prestaciones laborales que obtiene el actor como empleado de la Universidad Autónoma Chapingo. B).- El pago de gastos y costas que origina el presente juicio, fundándose para este en los siguientes hechos y consideraciones de derechos.- Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y teniéndosele por contestada

la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de la Ley Adjetiva Civil. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de periódico mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, a diez de diciembre del año dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

4544.-18, 30 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 441/00, RELATIVO AL JUICIO ESCRITO CIVIL, PROMOVIDO POR INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) EN CONTRA DE MARIA ISABEL PAYAN, EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Naucalpan de Juárez, México, a veintidós de agosto del dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a RICARDO G. PLIEGO SALGADO, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que obran en autos los informes de la Policía Judicial y Autoridad Municipal respectiva, emplácese a Juicio a la demandada MARIA ISABEL PAYAN, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la en que surta sus efectos y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y la subsecuentes notificaciones se le practicaran en términos del artículo 185 y 195 del Código en cita.

P R E S T A C I O N E S

A) La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha 7 de enero 1998, celebrado entre el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) Y MARIA ISABEL PAYAN respecto del lote condominal número 28, variante 38, manzana E del Desarrollo social progresivo "La Cruz Comalco" ubicado en el municipio de Toluca Estado de México. B) La desocupación y entrega del inmueble que se señala en la prestación que antecede. C) El pago de un alquiler o renta mensual equivalente al 30% del salario mínimo general vigente en la

zona económica en la que se encuentra ubicado el inmueble, tal y como se convino en la cláusula décima octava del contrato base de la acción. D) El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado a mi poderdante por la falta de pago de las mensualidades a cargo de la demandada por el precio del inmueble referido y E) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

4396.-5, 17 y 30 diciembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. SUSANA PEDRAZA SANCHEZ.

En el expediente marcado número 773/2003, se encuentra radicado en éste H. Juzgado, el juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por DANIEL ROBERTO GALICIA ALDAMA, en contra de SUSANA PEDRAZA SANCHEZ, ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual del demandado, notifíquese al mismo por medio de edictos que deberán contener una relación detallada de la demanda, en la que se invoca la causal dispuesta por el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil en el Estado, demandado las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial; la disolución de la sociedad conyugal existente; la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las dos menores hijas de su matrimonio; la guarda y custodia definitiva de las menores hijas de matrimonio a favor del C. DANIEL ROBERTO GALICIA ALDAMA, por lo que publíquese los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la Ley en cita, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Expidiéndose los presentes edictos a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

4542.-18, 30 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. PATRICIA LOZANO VALENZUELA.

El señor GREGORIO VARGAS MIRANDA, le demanda por su propio derecho, en la vía incidental dentro del expediente número 208/94. Lo siguiente: Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 299, 232 y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 150, 286, 294 y 295, vengo a promover incidente sobre reducción de pensión alimenticia, que a la fecha le he venido proporcionando a la señora PATRICIA LOZANO VALENZUELA y otros, para lo cual sito el domicilio que tiene enunciado en su escrito inicial de demanda del principal, para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda incidental, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo en consulta, quedando a disposición de la demandada incidentista, las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación.- Temascaltepec, México, a dos de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

4531.-17, 30 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ELENA ORTIZ BAÑOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil tres 2003, dictado en el expediente 715/02, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por GUADALUPE JAVIER LUNA SANCHEZ, en contra de MARIA ELENA ORTIZ BAÑOS, de quien reclama: A).- El divorcio necesario fracción XVIII del artículo 253 del código Civil; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a lo once días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

4540.-18, 30 diciembre y 9 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11270/2003, ELVIRA RENDON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos No. 204, en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda, al norte: 11.90 m con calle José María Morelos, al sur: 11.90 m con Ismael Bernal González, al oriente: 16.00 m con Leodegario Rendón Hernández, al poniente: 16.00 m con José Rendón Hernández. Superficie: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de diciembre del año dos mil tres.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4602.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 12037/44/03, SOFIA TAMARIZ TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al noreste: 64.70 m con Alfonso Aguilar, al suroeste: 67.30 m con Silveria Guzmán, Antonio Buendía José Carrasco y otra, al noroeste: 62.40 m con Alfonso Aguilar, al sureste: 61.30 m con Alfonso Aguilar. Superficie aproximada de: 4,047.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12284/2003, MARIO CARCAÑO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Titicaltitla", mide y linda, al norte: 12.10 m con Marcos López Mendoza, al sur: 12.10 m con Mauro López Mendoza, al oriente: 16.15 m con Lucio Marco Antonio Gómez Constantino, al poniente: 16.15 m con paso de servidumbre y hacia la calle Atenógenes Santamaría. Superficie aproximada de: 195.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12026/43/03, GLORIA ELEAZAR TAMARIZ TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino a Los Reyes en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 106.00 m con Galdina García, al sur: 106.65 m con

Pedro Negrete, al oriente: 59.60 m con Jesús Negrete, al poniente: 59.60 m con camino Zentlalpan a Aldea de Los Reyes. Superficie aproximada de: 6,291.31 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12286/03, LOURDES CASTILLO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Ayecac Primero", mide y linda, al norte: 10.10 m con María Luisa Lara Castillo, 24.20 m con José Alfredo Rodríguez B., al sur: 35.80 m con Humberto Castillo Flores, al oriente: 7.26 m con Avenida Cuauhtémoc, al poniente: 13.40 m con Gerónimo Lara Rocha, 1.10 m con María Luisa Lara Castillo. Superficie aproximada de: 369.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12285/03, ROQUE MACISTE LARA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 18.50 m con Blanca López Rocha, al sur: 18.50 m con Río de la Verdura, al oriente: 20.60 m con Roque Maciste Lara Castillo, al poniente: 20.60 m con Avenida Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 381.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12283/2003, MARIA LUISA LARA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Ayecac", mide y linda, al norte: 10.26 m con Alejandro Galicia, al sur: 10.10 m con Lourdes Castillo Ramirez, al oriente: 14.50 m con José Alfredo Rodríguez B., al poniente: 13.56 m con Gerónimo Lara y Benito Suárez. Superficie aproximada de: 142.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12415/80/03, TERESA EDITH CRESPO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Sto. Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 8.80 m con

Av. Hidalgo, al sur: 9.40 m con Hermelinda Rojas Sánchez, al oriente: 29.54 m con Gerónimo Velázquez, al poniente: 29.54 m con Hermelinda Rojas Sánchez. Superficie aproximada de: 269.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12407/58/03, ANDRES DOMINGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hank González S/N de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 15.00 m con Florencio Arroyo López, al sur: 12.00 m con calle Hank González, al oriente: 37.10 m con Jenoveva de Anda Gallardo, al poniente: 37.60 m con Valentín Julián Aquino. Superficie aproximada de: 564.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12414/59/03, RAYMUNDO AGUILAR IBAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 20.40 m con Gilberto Martínez Muñoz, al sur: 20.40 m con calle del Carmen, al oriente: 34.40 m con Raymundo Aguilar Ibañez, al poniente: 28.14 m con Isabel Resenos Tableros. Superficie aproximada de: 637.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12308/57/03, MARIA DEL PILAR URIBE RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Zacatlale", mide y linda, al norte: 9.70 m con calle Benito Juárez, al sur: 9.50 m con Felipe Pacheco, al oriente: 16.20 m con María Gabriela Patricia Uribe Rivera, al poniente: 16.90 m con Mauricio Everardo Uribe Rivera. Superficie aproximada de: 157.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12298/54/03, ELOY CRUZ AMBROSIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Col. Independencia Valle de Chalco Solidaridad, municipio de

Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al noreste: 24.00 m con lote tres, al sureste: 10.00 m con calle Oriente Cuatro, al suroeste: 24.70 m con lote cinco, al noroeste: 10.00 m con lote dieciocho. Superficie aproximada de: 243.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12297/53/03, ESPERANZA MARTINEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Nuestra Sra. de los Remedios No. 49, Col. Tres Marías, Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 9.00 m con calle Ntra. Sra. de los Remedios, al sur: 9.00 m con casa construida, al oriente: 22.00 m con lote 50, al poniente: 22.00 m con lote 48. Superficie aproximada de: 198.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12296/52/03, DEMETRIO ALBINO TLATELPA CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al noreste: 16.45 m con calle Ntra. Sra. de los Remedios, al sureste: 10.25 m con lote dos, al suroeste: 16.45 m con lote cuarenta y siete, al noroeste: 10.25 m con calle Ntra. Sra. de San Juan. Superficie aproximada de: 178.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12299/55/03, DIOSCORIDES ASCENCIO PERALTA ANGELICA, LILIA PACHECO ORTIZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Valle de Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 8.66 m con lote en construcción, al sur: 8.66 m con calle Norte 9, al oriente: 19.00 m con Evid Fernández Pineda, al poniente: 19.00 m con Alejandra Teolotitla Amaro. Superficie aproximada de: 164.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12130/51/03, MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Telzinco", mide y linda, al

norte: 18.53 m con señora Dominga Santamaría, al sur: 18.53 m con servidumbre de paso, al oriente: 6.00 m con señora Catalina Vázquez Flores, al poniente: 6.00 m con calle Xicotencatl. Superficie aproximada de: 111.18 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12129/50/03, VICTOR NAVA FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Telzinco", mide y linda, al norte: 18.53 m con servidumbre de paso, al sur: 18.53 m con Facundo Vázquez Mauro, al oriente: 6.00 m con Simón Vázquez Flores, al poniente: 6.00 m con señor Julio Vázquez Flores. Superficie aproximada de: 111.18 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 9484/87/03, SOLEDAD LEON TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtémoc s/n, Bo. Guadalupe, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 121.50 m linda con Julián Urbán Solano y Rosa Beltrán Urbán; al sur: 98.00 m 10 cm linda con Santiago Noguez y Santiago Romero; al oriente: 25.90 m linda con calle pública; al poniente: 20.50 m linda con Ascencio Carranza. Superficie aproximada de 2,547.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 3 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 13979/518/03, OSORNIO RAMIREZ MICHAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pensador Mexicano s/n, Pje. "Tlaxomulco", Col. Amado Nervo, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 39.04 m y linda con Juan Manuel Ramírez Sánchez; al sur: mide 38.69 m y linda con Filiberto Ramírez Sánchez; al oriente: mide 13.60 m linda con calle Pensador Mexicano; al poniente: mide 13.60 m y linda con Humberto Guadalupe Urbán García. Superficie aproximada de 528.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 13978/517/03, RAMIREZ SANCHEZ SOFIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pensador Mexicano s/n, Pje. "Tlaxomulco", Col. Amado Nervo, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 40.50 m y linda con calle pública Libertad; al sur: mide 39.72 m y linda con Juan Manuel Ramírez Sánchez; al oriente: mide 29.59 m y linda con calle Pensador Mexicano; al poniente: mide 29.59 m y linda con Marco Antonio Urbán García. Superficie aproximada de 1,187.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 13977/516/03, ANGUIANO ROSILES JOSE RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Jazmines s/n, Pje. "Memecalco", Col. Ampl. La Piedad, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y linda con Víctor Urbán Olivares; al sur: mide 10.00 m y linda con calle pública; al oriente: mide 19.00 m y linda con Cirino García Pérez; al poniente: mide 19.00 m y linda con Luis Delgado Ramírez. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 13213/481/03, MARIA MARICELA FUENTES MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública Prol. Cda. 2 de Marzo s/n, paraje "Tepalcapachichilpa", San Martín, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 17.00 m y linda con Nicolás Díaz Grifaldo; al sur: mide 17.00 m y linda con Faustino Hernández Méndez; al oriente: mide 08.00 m y linda con calle pública (Prol. Cda. 2 de Marzo); al poniente: mide 08.00 m y linda con Prop. Hnos. Vázquez Hernández. Superficie aproximada de 144.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 13212/480/03, HILDA MALDONADO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuitláhuac s/n, Pje. "Barrancatitla", San Miguel Otlica, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 08.00 m y linda con calle pública Cuitláhuac; al sur: mide 07.90 m y linda con Lucas Solano Ramírez; al oriente: mide 17.50 m y linda con María Elena Santiago Rivera; al poniente: mide 17.50 m y linda con Fernando Sánchez Galván. Superficie aproximada de 139.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 13211/479/03, JOSE CANDELARIO CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cda. Ricardo Flores Magón s/n, Pje. "Carretotitla", Bo. Guadalupe, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y linda con el vendedor; al sur: mide 10.00 m y linda con calle (Cda. Ricardo Flores Magón); al oriente: mide 15.00 m y linda con Fausto Martínez; al poniente: mide 15.00 m y linda con Isidro Martínez. Superficie aproximada de 155.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 13210/478/03, FLORES ALCALA GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cda. de Michoacán s/n, Pje. "Xocotla", San Juan, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 29.00 m y linda con Valentín Téllez Sánchez y entrada particular de 09.00 m; al sur: mide 29.30 m y linda con Noé Téllez Solano; al oriente: mide 11.10 m y linda con Ignacio Montoro Esquivel; al poniente: mide 13.92 m y linda con María Alvarez Romero. Superficie aproximada de 364.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 14359/539/03, MIRANDA SOLANO JERONIMO SERGIO Y OLIVARES MOLINA DE MIRANDA JUANA GUADALUPE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero No. 60, Pje. "Calvario", Bo. San Martín, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 47.37 m y linda con Luis Romero; al sur: mide 45.82 m y linda con Ma. Florentina Olivares Sánchez; al oriente: mide 14.90 m y linda con Luis Rodríguez; al poniente: mide 14.70 m y linda con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 689.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 3 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 14358/538/03, MONICA GUADALUPE VICENTEÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Escutia s/n, Pje. "Carretotitla", Col. Amado Nervo, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 06.45 m y linda con calle pública Juan

Escutia; al sur: mide 07.18 m y linda con José Calixto Jiménez; al oriente: mide 22.50 m y linda con Francisco Javier Ramírez M.; al poniente: mide 22.50 m y linda con Telésforo Navarro Millán y María Guadalupe Martínez de Navarro. Superficie aproximada de 153.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 3 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 14357/537/03, JUANA MARTINEZ HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros No. 9, Pje. "Jajalpa", Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 17.05 m y linda con Mario Ramírez; al sur: mide 15.65 m y linda con calle pública Matamoros; 1er. Oriente: mide 12.60 m y linda con Cda. Melchor Ocampo de 04.00 m; 2do. oriente: mide 03.77 m y linda con Cda. Melchor Ocampo de 04.00 m; al poniente: mide 15.35 m y linda con Isabel Fuentes Frago. Superficie aproximada de 267.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 3 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 14356/536/03, ARNULFO AVILA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatecas s/n, Pje. "La Cantera", Col. La Cantera, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 10.80 m y linda con calle pública; al sur: mide 09.80 m y linda con Reynaldo Juárez; 2do. sur: mide 01.00 m y linda con Reynaldo Juárez; al oriente: mide 28.00 m y linda con J. Guadalupe Vázquez Villaruel; 2do. oriente: mide 04.00 m y linda con J. Guadalupe Vázquez Villaruel; al poniente: mide 32.00 m y linda con Alfonso Juárez. Superficie aproximada de 341.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 3 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 14880/204/03, EDUARDO ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Amacapulco", Barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 40.00 m con Margarita Aguayo Pérez; al sur: en 40.00 m con José Flores; al oriente: en 12.70 m con Minerva Martínez Aguayo; y al poniente: en 12.70 m con calle Temascalapa. Superficie aproximada de 508.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tultitlán, México, a 3 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 12009/40/03, ROMULO GREGORIO CASTILLA ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 71.617 m con Lucina Concepción Castilla Acéves; al sur: 87.402 m con María Margarita Castilla Acéves; al oriente: 46.329 m con carretera; al poniente: 38.407 m con Ignacia Alejandrina Castilla Acéves y 7.590 m con Guadalupe Castilla Acéves. Superficie aproximada de 3,507.202 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12012/41/03, MIGUEL ANGEL CASTILLO ROSAS, SARA TIRADO LOPEZ DE CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número seis, en Santiago Cuauhtenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 28.00 m con Callejón Privada de Acceso; al sur: 28.00 m con Ernestina Castillo Ibarra; al oriente: 21.10 m con José Trinidad Castillo Ibarra y María Trinidad Rosas de Castillo; al poniente: 22.20 m con calle Independencia. Superficie aproximada de 606.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12025/42/03, LARA MARTINEZ MA. ALMA OFELIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Soledad de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 44.00 m con calle de Soledad; al sur: 26.20 m con Río, 17.68 m con Río; al oriente: 36.00 m con calle Morelos; al poniente: 34.70 m con Castillo Mejía Yolanda, 2.60 m con Río. Superficie aproximada de 1,542.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12301/56/03, ELVIA SORIANO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de

Chalco, mide y linda: al norte: 74.00 m con Angel Remigio Soriano Salinas; al sur: 69.50 m con Rafael López; al oriente: 17.00 m con Amado Flores; al poniente: 17.00 m con calle. Superficie aproximada de 1,219.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12122/46/03, MARIA DE LOS ANGELES BELINA OLIVER SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Morelos No. 7, Col. Las Conchitas, San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.00 m con camino; al sur: 14.00 m con Pedro Elizalde; al oriente: 30.10 m con servidumbre de paso; al poniente: 27.00 m con camino. Superficie aproximada de 360.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

Exp. 12124/47/03, SALOMON OVIEDO MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en san Miguel Nepantla, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 31.70 m con Simón Ortega; al sur: 32.80 m con Galdino Sánchez Ortega; al oriente: 9.45 m con barranca; al poniente: 10.35 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 327.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4606.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 12590/65/2003, MARGARITO ROSALES SORIANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Rafael, México, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.32 m con Zona Federal; al sur: 20.31 m con calle San Rafael; al oriente: 88.07 m con lote No. 4; al poniente: 92.25 m con lote No. 2. Superficie aproximada de 1,887.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4560.-19, 24 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1438/473/03, JESUS GARCIA RUIZ, en representación y para su hija ETELBINA GARCIA ACACIO Y PARA SU YERNO RODRIGO MORALES GONZALEZ, para quienes adquiere en copropiedad, pro-indiviso y por partes iguales, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 36.50 m con Francisca García Flores, sur: en dos líneas, 40.00 m en una y 10.00 m en la otra con María Trinidad Pérez Millán, oriente: 7.70 m con María Trinidad Pérez Millán, poniente: 29.40 m con la carretera a Zacango. Superficie aproximada de: 802.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4604.-24, 30 diciembre y 5 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 850/03, ISIDORA DE JESUS JAIMES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Colonia la Garita entre las calles de Diego Rivera y Agustín Monroy Pérez, municipio de Atzacualoya, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Diego Rivera; al sur: 11.80 m con calle Agustín Monroy Pérez; al oriente: 29.20 m con Cointa Plata; al poniente: 29.10 m con Cárdenas Martínez José María. Superficie aproximada de 332.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 18 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 855/03, SALOMON MAYA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tapaxco, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 42.89 m con Catalina Rodríguez Sánchez y carretera; al sur: 144.92 m con Roberto Ortiz Sánchez; al oriente: 27.67, 92.60, 19.06, 25.75 m con Catalina Rodríguez Sánchez y Catalina Maya Rodríguez; al poniente: 159.07 m con Amparo Sánchez y arroyo de por medio. Superficie aproximada de 14,618.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 21 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 392/56/03, ENRIQUEZ BECERRIL MARIA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Santa Isabel, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 50.00 m con Ejido de Jiquipilco; al oriente: 775.00 m con Teresa de Jesús Enriquez Becerril; al poniente: 775.00 m con Felipe Becerril Medina. Superficie aproximada de 19,375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 7 de octubre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 5169/482/03, HILARION RONQUILLO ALVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Teacalco, predio denominado "Tecorral Arriba", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 42.50 m linda con calle Calvario; al sur: 28.00 m linda con C. Angel Garcia O.; al oriente: 36.50 m linda con callejón s/n; al poniente: 27.00 m linda con callejón s/n. Superficie aproximada de 1,090.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 5167/481/03, JUANA VALDIVIA SILVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. San Juan esquina con Avenida Juárez s/n, población San Jerónimo Xonacahuacan, predio denominado "Santa Anita", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 22.47 m con Avenida San Juan; al sur: 21.00 m con Carlos Alarcón Serrano; al oriente: 23.40 m con Carlos Alarcón Serrano; al poniente: 23.00 m con Avenida Juárez. Superficie aproximada de 504.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 5225/490/03, RUTH AGUILAR CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "Los Organos", mide y linda, al norte: 33.25 m linda con Roberto Ramírez, al sur: 33.25 m linda con calle 5 de Febrero, al oriente: 35.50 m linda con Juana Aguilar Castro, al poniente: 38.00 m linda con Francisco Rodriguez León. Superficie aproximada de: 1,222.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 5341/493/03, MARIA GUADALUPE IXTLAHUACA ORTEGA PARA SU MENOR HIJO JOSE MANUEL ACOSTA IXTLAHUACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Santa Ana, Sta. María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, terreno denominado "Zacuallitla", mide y linda, al norte: 15.50 m con Agustina Tenorio Sánchez, al sur: dos líneas, una de: 14.40 m con Efrén Mora Rodríguez y otra de: 4.55 m con segunda Cerrada de Santa Ana, al oriente: 15.45 m con Agustina Tenorio Sánchez, al poniente: 14.85 m con Efrén Mora Rodríguez. Superficie aproximada de: 259.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 5340/492/03, ERICK MARTINEZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Lucas sin número, Barrio La Palma, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, terreno denominado "La Palma", mide y linda, al norte: 4.70 m con calle San Lucas, al sur: 6.30 m con Cesaria Galindo Cortez, al oriente: 13.90 m con María Luisa Galindo Cortez, al poniente: 13.55 m con Isabel Cortez Rosales. Superficie aproximada de: 75.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 5343/495/03, JUANA RAMIREZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Miguel Arcángel S/N, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, terreno denominado "Mecorral", mide y linda, al norte: 28.00 m con Javier Arellano Loyola, al sur: 28.00 m con Angela Galindo Pérez, al oriente: 13.00 m con Hilarion Hernández, al poniente: 13.00 m con calle San Miguel Arcángel. Superficie aproximada de: 364.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 5342/494/03, JUAN CARLOS PELAEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/Núm. En Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, terreno denominado "Teopanixpa", mide y linda, al norte: 9.00 m con Manuel Peláez Crespo, al sur: 11.00 m con calle Morelos, al oriente: 6.40 m con Manuel Peláez Crespo, al poniente: 12.50 m con Guadalupe Pedroza. Superficie aproximada de: 86.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 5344/496/03, JESUS PEÑA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada sin nombre, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 10.00 m con Miguel Angel Romero López, al sur: 10.00 m con la vendedora, al oriente: 5.89 m con Gabriel Hurtado Murillo, al poniente: 5.89 m con Cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 58.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 5345/497/03, MA. DE LA LUZ TORRES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia S/N, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, terreno denominado "Tezompa" o "Sitio", mide y linda, al norte: 20.00 m con sucesión de Rufina Omaña, al sur: 20.00 m con calle Privada sin nombre, al oriente: 15.25 m con Eva Arellano de Vázquez, al poniente: 15.25 m con calle Juan Escutia. Superficie aproximada de: 305.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 254/156/03, ISIDRO REYES BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle María Bonita, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al noroeste: 17.00 m con Ranulfo Núñez Acuña, al sureste: 19.00 m con Ranulfo Núñez Acuña, al noroeste: 11.50 m con Ranulfo Núñez Acuña, al noreste: 39.00 m con Ranulfo Núñez Acuña, Misael Vázquez Hernández, Abraham Casarubias Huicochea y Jaime Hernández Domínguez, al sureste: 29.00 m con Isidro Reyes Bastida, al suroeste: 50.00 m con calle María Bonita, al noroeste: 15.00 m con calle María Bonita.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 253/155/03, GABINO ALPIZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de Cuatro Cruces, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: sin medida por terminar en triángulo, al sur: sin medida por terminar en triángulo, al oriente: 900.00 m colinda con Amador Hernández, al poniente: en dos líneas, la primera de: 600.00 m colinda con Plácido Nova Esquivel y la segunda de 430.00 m con carretera o Roberto Martínez Ortiz. Superficie aproximada de: 23-28-06 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 255/157/03, ISRAEL VIVERO ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte sur de la Cabecera Municipal de Amatepec, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 32.10 m colinda con Gudelia Aranda Salcedo, al sur: 32.10 m con Joel Morales Cruz, al oriente: 9.00 m con el mismo Joel Morales Cruz, al poniente: 9.00 m colinda con propiedad de Noradino Reyes Reyes Domínguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 252/154/03, J. DOLORES SUAREZ DONACIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mayaltepec, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 800.00 m colinda con Pedro Donaciano Martínez, al sur: 568.00 m colinda con Primo Pérez, al oriente: 584.00 m colinda con Teófilo Jaimas, al poniente: 363.00 m colinda con Odón Benitez. Superficie aproximada de: 36-Hs. 1452 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 257/158/2003, FORTINO RICARDO VALENCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Huayahualco, denominado "Paraje El Limón", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 10.50 m colinda con un paredón, al sur: 10.50 m colinda con una calle, al oriente: 12.60 m colinda con Vicente Martínez, al poniente: 12.60 m colinda con el señor Ramón Sánchez Antonio. Superficie aproximada de: 132.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 11969/38/03, JUAN FUENTES MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jaime Nunó s/n, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.27 m con Mecailina Peña Hdez.; al sur: 34.70 m con Catalina Melgarejo; al oriente: 17.20 m con Jesús Ma. Arturo Ruiz Melgarejo; al poniente: 17.20 m con calle Jaime Nunó. Superficie aproximada de 593.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11970/39/03, ELVIRA TELLEZ VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jaime Nunó s/n, en Ayapango de Gabriel Ramos

Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con Juan Fuentes Montes de Oca; al sur: 15.90 m con calle Hank González; al oriente: 17.50 m con propiedad particular; al poniente: 18.40 m con calle Catalina Melgarejo. Superficie aproximada de 287.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11968/37/03, ROSA MARCELA HERNANDEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con Yolanda Rojas N.; al sur: 8.00 m con calle de las Flores; al oriente: 27.30 m con Juan Hernández Ramos; al poniente: 27.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 218.4 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11703/03, REYNA REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. El Molino s/n, en Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.35 m con propiedad privada; al sur: 7.72 m con Ricardo Morán; al oriente: 13.70 m con Martín Figueroa; al poniente: 14.45 m con Av. El Molino. Superficie aproximada de 120.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11671/32/03, RODOLFO SORIANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Amecameca-Ayapango, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.10 m con Catalina Aguilar; al sur: 26.00 m con camino; al oriente: 81.60 m con vía del ferrocarril; al poniente: 79.00 m con Rodolfo Soriano. Superficie aproximada de 2,527.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11672/33/03, CONSUELO CORDOBA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda de Panchaya, esquina Nuevo México, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Isidoro Benítez G.; al sur: 22.50 m con calle Segunda de Panchaya; al oriente: 21.00 m con Av. Nuevo México; al poniente: 18.50 m con Celso Aguilar. Superficie aproximada de 430.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11713/35/03, GRISELDA MIRANDA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.20 m con Paulino Nova Pérez; al sur: 36.30 m con los Hermanos Inclán González; al oriente: 16.50 m con calle Adolfo López Mateos; al poniente: 15.75 m con Florentino González y suc. de Concepción Estrada. Superficie aproximada de 577.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11702/03, ISMAEL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Almoloya s/n, en Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.72 m con María Félix; al sur: 12.50 m con Priv. Almoloya; al oriente: 8.13 m con Maurilio Montero; al poniente: 16.00 m con Av. El Molino. Superficie aproximada de 121.98 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11913/36/03, ELOISA SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.50 m con Andrés Sandoval Tableros; al sur: 30.50 m con Emiliano Sandoval Fragozo; al oriente: 18.81 m con calle Morelos; al poniente: 18.81 m con Raymundo Sandoval y Carlos S. Superficie aproximada de 573.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11930/03, MARIA LEONOR JURADO DEL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 56.15 m con Delia del Valle Tapia; al sur: 56.90 m con Alfredo del Valle Tapia; al oriente: 59.00 m con Rancho El Ahuehuete; al poniente: 59.00 m con Angelina del Valle Tapia. Superficie aproximada de 3,335.27 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11673/34/03, DANIEL TELLEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campo Florido No. 14, Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 47.00 m con Rogelio Soriano Ortiz; al sur: 47.00 m con Fidel Peña Córdova; al oriente: 12.00 m con David Soriano Sánchez; al poniente: 12.00 m con calle Campo Florido. Superficie aproximada de 564.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 848/03, MARIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Ixtapa, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 93.00 m con C. Ma. Teresa Valdés; al sur: 13.00 m con C. Calzonsi; al oriente: 265.00 m con camino; al poniente: 169, 86.00 m con Ma. Teresa Valdés y C. Calzonsi. Superficie aproximada 17,363.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 18 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1106/224/03, ANTELMO CISNEROS CID, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 m lindando con carretera del Acueducto; al sur: 11.00 m lindando con propiedad del Sr. Aarón Peñaloza; al oriente: 41.73 m lindando con propiedad del Sr. Emiliano Suárez Crispin; al poniente: 42.73 m con propiedad del Sr. Abel Cid y Sr. Luis Cid. Superficie aproximada de 464.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 1105/223/03, ARTURO ROBLES CANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Aldama No. 9, interior 1, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.48 m con María del Carmen Cano Grajales y Fernando Bruno Marín; al sur: 12.70 m con Carmen y Julia de apellidos Robles Cano; al oriente: 7.00 m con privada; al poniente: 7.00 m con Juan Garay Camacho. Superficie aproximada de 88.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 1107/225/03, ANTELMO CISNEROS CID, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en carretera el Canal Ixtlahuaca-Amomolulco s/n, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Manuel Vargas + 11.50 m con Brígida Morales Sotero; al sur: 21.50 m con carretera el Canal Ixtlahuaca-Amomolulco; al oriente: 35.50 m con Brígida Morales Sotero; al poniente: 35.50 m con Luis Castaño. Superficie aproximada de 438.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 1127/230/03, MARIA DEL CARMEN CANO GRAJALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 9, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 5.35 m con calle Aldama; al sur: 5.35 m con Arturo Robles Cano; al oriente: 15.00 m con Fernando Bruno Marín; al poniente: 15.00 m con Juan Garay Camacho. Superficie aproximada de 80.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4575.-19, 24 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11269/2003, LEANDRO DE LA CRUZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Ascencio s/n, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 14.00 m con Luis Hernández Mendoza; al sur: 14.00 m con privada de 4.00 m; al oriente: 12.00 m con calle Pedro Ascencio; al poniente: 12.00 m con Guadalupe Martínez. Superficie de 168.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de diciembre del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4558.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp. 11271/2003, EVERARDO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Ascencio s/n, Barrio de Jesús, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.50 m con Luis Martínez; al sur: 15.50 m con Jesús González; al oriente: 12.00 m con Leandro de la Cruz; al poniente: 12.00 m con José Guadalupe Martínez Monroy. Superficie de 186.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de diciembre del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4558.-19, 24 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1461/478/03, MAYA RODRIGUEZ ENRIQUE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con construcción, ubicado en términos del pueblo de Zepayautla, municipio de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 5.42 m con Porfirio Maya Rodríguez, sur: 5.42 m con Enrique Maya Rodríguez, oriente: 10.71 m con Eulalio Ortega Montalvo, y poniente: 10.71 m con Inocente Maya Vázquez. Superficie: 58.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4623.-30 diciembre, 5 y 8 enero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA 006
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México a través del Instituto Materno Infantil del Estado de México y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y del 27, fracción I, 28, 29, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
LP-4490001-009-03 SEGUNDA CONVOCATORIA (LP-4490001-008-03) EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	En convocante \$1,500.00 Costo en COMPRANET \$1,450.00	6 de Enero del 2004	NO HABRÁ	08 de Enero del 2004 a las 10:00 horas.

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Presentación
1	00000	REFRIGERADOR DE 11 PIES DE CAPACIDAD	1	PIEZA
2	00000	CONGELADOR DE ULTRA BAJA TEMPERATURA HORIZONTAL	1	PIEZA
3	00000	THERMO AGITADOR DIGITAL	1	PIEZA
4	00000	BANO MARIA MOD. 1522 CAPACIDAD DE 1.5 GALONES	1	PIEZA
5	00000	BALANZA ANALITICA. CAP. 220 G	1	PIEZA

- VENTA DE LAS BASES: En convocante ubicado en Paseo Colón esquina con General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, México, teléfonos: 212-28-14 y 217-29-00 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y en el sistema COMPRANET en la dirección www.mexico.compranet.gob.mx.
- Procedencia de los recursos: Recursos Estatales.
- Los oferentes podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas en la dirección señalada en el punto anterior en el Departamento de Recursos Materiales.
- FORMA DE PAGO: Cheque certificado o pago en efectivo. En COMPRANET mediante los recibos que genera este sistema.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el auditorio del Instituto Materno Infantil del Estado de México en la fecha y horarios establecidos en la convocatoria.
- IDIOMA: En que se presentarán las propuestas será en español.
- MONEDA EN QUE SE COTIZARA: Peso Mexicano.
- LUGAR DE ENTREGA EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO L.A.B. Almacén General Ubicado en Vialidad Adolfo López Mateos KM. 4.5. antes vialidad Toluca-Zinacantanpec.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 días hábiles.
- FORMA DE PAGO: 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura ante el Departamento de Contabilidad.

Toluca, México a 30 de Diciembre del 2003.

LIC. LUIS LEOPOLDO HERNANDEZ ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

4621.-30 diciembre.

AUTOPLAN, S. DE R. L.

AVISO DE FUSION DE SOCIEDADES

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
(Cifras en pesos)

ACTIVO	40'153,186
PASIVO	20'988,992
CAPITAL	19'164,174
TOTAL	40'153,186

Toluca, Estado de México a 22 de Diciembre de 2003.

C. Jesús Ignacio Merino Mañón
Representante Legal
(Rúbrica).

El presente Balance General se publica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo de la fusión llevada a cabo con fecha 31 de Octubre de 2003.

Habiéndose acordado con los Acreedores la forma de pago para extinguir dichos Pasivos, los Activos, Pasivos y Capital de ésta Empresa pasarán a la Fusionante Integramente.

4622.-30 diciembre.

SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTES 2 DE MARZO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO A LAS TRECE HORAS DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2004, EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- EXCLUSION Y ADMISION DE SOCIOS.
- 2.- ASUNTOS GENERALES.

SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA; DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS, QUE EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION Y UNICAMENTE PARA CONSULTA EN DICHAS OFICINAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA UN DIA ANTERIOR AL DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, LAS LISTAS QUE CONTIENEN LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS RESPECTO DE LOS CUALES POR DIVERSAS CAUSAS PUEDE OPERARSE SU SEPARACION Y LOS DE LAS PERSONAS QUE POR DIVERSAS CAUSAS PUEDEN ADQUIRIR CALIDAD DE SOCIOS, HASTA ANTES DE LA FECHA DEL ACUERDO QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA TRANSMISION ACCIONARIA.

TOLUCA, MEX., A 29 DE DICIEMBRE DE 2003.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO CARMONA ROMERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
(RUBRICA).

4624-BIS.-30 diciembre.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 27, 28, 29, 39, 40, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, lleva a cabo la Licitación Pública número AHULP/11/2003, mediante la siguiente:

PRIMERA CONVOCATORIA

Para el Contrato Abierto de Pintura solicitados por las Direcciones Generales de Desarrollo Social y Administración, bajo las siguientes condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1.-	PINTURA VINILICA PARA INTERIORES, CALIDAD "A" DIFERENTES COLORES QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX 1981	CUBETA DE 19 LTS.	1200	2000
2.-	PINTURA VINILICA PARA EXTERIORES, CALIDAD "A" DIFERENTES COLORES QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX 1981	CUBETA DE 19 LTS.	1050	1750
3.-	ESMALTE PARA HERRERIA, CALIDAD "A" DIFERENTES COLORES QUE CUMPLA CON LA NORMA RA-20-90	CUBETA DE 19 LTS.	800	1350
2.-	SELLADOR 5 X 1	CUBETA DE 19 LTS.	20	35
3.-	RODILLO PACHON CON EXTENSION	PIEZAS	100	150
1.-	PINTURA DE SENALAMIENTO DE TRANSITO COLOR AMARILLO, BASE SOLVENTE, QUE CUMPLA CON LA NORMA SCT No. 4.01.04.012-C 1985.	CUBETA DE 19 LTS.	600	1000
2.-	PINTURA DE SENALAMIENTO DE TRANSITO COLOR BLANCO, BASE SOLVENTE QUE CUMPLA CON LA NORMA SCT No. 4.01.04.012-C 1985.	CUBETA 19 LTS.	200	335

	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	24, 26, 29, 30, DE DICIEMBRE 2 Y 5 DE ENERO DEL 2004	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.
CÓSTO DE BASES	\$ 1,500.00	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)	A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, EDO. DE MEXICO.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ENERO DEL 2004	11:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES UBICADO EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.
RECEPCION DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	8 DE ENERO DEL 2004	11:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES UBICADO EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.
CÓMUNICACIÓN DEL FALLO	12 DE ENERO DEL 2004	13:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES UBICADO EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.
FECHA DE ENTREGA	A PARTIR DEL 25 DE ENERO DEL 2004, CONFORME A CALENDARIO ANEXO.	9:00 A 16:00 HORAS	L. A. B. ALMACEN MUNICIPAL DOMICILIO CONOCIDO SAN JUAN BAUTISTA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO.

Forma de pago 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura, a satisfacción de la Dependencia (sello de almacén municipal) no se aplicaran intereses ni se otorgaran anticipos, todos los interesados podrán consultar las bases de la licitación previamente a su adquisición, Para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Huixquilucan Correo Electrónico dga_huixquilucan@yahoo.com o al tel. 01 55 8 28 4 22 30 ext. 101 y 104.

ATENTAMENTE

LIC. ULISES CANIZAL DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
(RUBRICA).

Se emitió la presente Convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración el día 24 de diciembre del 2003 en Huixquilucan, Estado de México.

4620.-30 diciembre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

El Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 27, 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, lleva a cabo la Licitación Pública número AHU/LP/12/2003, mediante la siguiente:

PRIMERA CONVOCATORIA

Para la compra de Despensas debidamente empacadas, Solicitadas por las Direcciones Generales de Administración, Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, bajo las siguientes condiciones

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1.-	DESPENSAS: AZUCAR, FRIJOL, ARROZ, ACEITE, JABON DE TOCADOR, DETERGENTE, GALLETAS, SOPA DE PASTA, GELATINA, LATA DE ATUN, LENTEJA, PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, JABON DE PASTA, PASTA DENTAL, CAFÉ SOLUBLE, CONSOME EN POLVO, HOJUELAS DE MAIZ, CHOCOLATE EN POLVO, DETERGENTE P/TRASTOS, ATOLE DE SABOR, SAL REFINADA, MAYONESA, MERMELADA, LECHE DEBIDAMENTE EMPACADAS EN CAJA DE CARTON Y DENTRO UNA BOLSA DE PLATICO CON LOS DETERGENTES Y JABONES.	PIEZAS	13800
2.-	ARCONES PAVOS AHUMADOS, DURAZNOS EN ALMIBAR, PIÑA EN ALMIBAR, CHILES JALAPENOS, SARDINA, ATUN, QUESO, ATE, CHILES LARGOS, MERMELADA, MAYONESA, DULCES, SIDRA, CAJETA, LECHE, ROMPOPE, GALLETAS.	PIEZAS	405

	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	26, 29, 30, DE DICIEMBRE 2 Y 5 DE ENERO DEL 2004	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.
COSTO DE BASES	\$ 1,500.00	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)	A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, EDO. DE MEXICO.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ENERO DEL 2004	13:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES UBICADO EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO
RECEPCION DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	8 DE ENERO DEL 2004	13:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES UBICADO EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO
COMUNICACION DEL FALLO	12 DE ENERO DEL 2004	15:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES UBICADO EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO
FECHA DE ENTREGA	SEGUN CALENDARIO ANEXO	9:00 A 16:00 HORAS	L. A. B. ALMACEN MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO SAN JUAN BAUTISTA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO.

Forma de pago 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura, a satisfacción de la Dependencia (sello de almacén municipal) no se aplicaran intereses ni se otorgaran anticipos.

Todos los interesados podrán consultar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Huixquilucan Correo Electrónico dga_huixquilucan@yahoo.com.mx o al tel. 01 55 82 84 22 30 ext. 101 A 104.

ATENTAMENTE

LIC. ULISES CANIZAL DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
(RUBRICA).

Se emite la presente Convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración el día 26 de diciembre del 2003 en Huixquilucan, Estado de México.

4620.-30 diciembre.

• **USOS GENERALES**

Preservación y aprovechamiento turístico.

• **USOS ESPECIFICOS**

Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de preservación arqueológica. Los usos habitacionales están completamente restringidos. Esta zona estará sujeta al manejo y control por parte del INAH.

Usos del Suelo Condicionados.

Para efectos del presente plan se consideran usos del suelo condicionados, todos aquellos que generen impacto significativo en el funcionamiento urbano.

Estos usos son los siguientes:

- Conjuntos habitacionales integrados por más de 60 viviendas.
- Oficinas mayores a 2,500 m² construidos.
- Instalaciones bancarias de cualquier dimensión.
- Casas de bolsa y similares.
- Naves industriales y bodegas mayores de 5,000 m² construidos.
- Gasolineras, depósitos de combustible, gas y derivados.
- Instalaciones comerciales aisladas mayores de 2,500 m² construidos
- Centros comerciales mayores de 2,500 m² construidos.
- Mercados mayores de 2,500 m² construidos.
- Hoteles, moteles y albergues.
- Talleres de servicio automotriz mayores de 1,000 m²
- Talleres de reparación de maquinaria y equipo pesado de cualquier área.
- Establecimientos con servicio de alimentos mayores a 1,000 m²
- Discotecas, video bares y similares.
- Instalaciones relacionadas con transporte de todo tipo mayores de 1,000 m² de terreno.
- Instalaciones de atención médica con más de 35 camas.
- Instalaciones educativas con mas de 1,000 m² construidos.
- Instalaciones dedicadas al espectáculo con más de 100 concurrentes.
- Instalaciones recreativas y deportivas mayores de 10,000m²
- Estacionamientos con más de 100 cajones
- Depósitos y plantas de tratamiento de basura.
- Centrales telefónicas.
- Cementerios y crematorios.
- Industria.
- Reclusorios.
- Bancos de materiales.

Como uso de impacto significativo debe entenderse toda aquella utilización o aprovechamiento del suelo que por sus características puedan repercutir sensiblemente en sus respectivas áreas de influencia.

Cualquier uso considerado de impacto significativo, requerirá para ser autorizado de:

- Licencia estatal de uso del suelo.
- Estudios de evaluación de impactos y medidas de mitigación.
- Licencia de construcción.
- Opinión municipal favorable.
- Factibilidad de servicios.

Para el caso de usos que no representen impacto significativo, se omite la presentación de los estudios de evaluación de impactos y medidas de mitigación.

Todos los usos como sus respectivas normas para ser autorizados, deberán sujetarse a las reglas generales de aplicación siguientes:

- a) En todo caso deberán respetarse las disposiciones indicadas las zonificaciones primarias o secundarias, así como las restricciones en materia de vialidad, estructura, equipamiento urbano, estacionamiento, imagen urbana y ordenamiento ecológico.
- b) La inclusión de desarrollos urbanos al área urbana, que actualmente se encuentran fuera de límite de crecimiento urbano, como resultado de la modificación de este límite, en ningún caso ratifica subdivisiones y fraccionamientos no autorizados, ni condona a las sanciones que tales actividades o sus derivados pudieran haber generado.
- c) Las actividades establecidas hasta la fecha, autorizadas con anticipación al presente plan y que este prohibida, como resultado de las adecuaciones a las zonificaciones primarias y secundarias, en su caso podrán seguir funcionando, sin embargo, no se autoriza ningún tipo de ampliación o modificación a las condicionantes bajo las cuales dichas actividades se llevan a cabo actualmente.

Es condición indispensable que aquellos usos cuyas actividades estén en el supuesto indicado líneas arriba, cuenten con la respectiva autorización anterior vigente.

- d) Los Límites de cada uso de suelo indicado en el presente plan, siempre se considerarán según sea el caso, al eje de las vialidades y a la colindancia de los predios o parcelas.

Los límites con arroyos, barrancas y diversos causes se determinarán acorde a la reglamentación indicada en la Ley Federal de Aguas.

Los casos no incluidos en el inciso anterior, serán determinados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

- e) En todos los casos, prevalecerán los efectos de aplicación del presente plan, las restricciones federales y estatales vigentes.

- f) A partir de la fecha en que entre en vigor el presente plan, conforme a derecho dejarán de aplicarse a cualquier otro tipo de normas análogas a las indicadas en este documento.
- g) La urbanización y el aprovechamiento de las áreas previstas para crecimiento urbano, se autorizarán cuando exista disponibilidad de acceso adecuado acorde a las normas de vialidad, oferta suficiente de servicios básicos de infraestructura y equipamiento urbano.

Los promotores de desarrollos, deberán incluir en los programas de ejecución de cada uno de sus proyectos, la realización de las obras necesarias para garantizar que una vez concluido el proyecto, no impactará negativamente en ningún aspecto hacia el funcionamiento urbano de la zona.

- h) En todos los casos en todos los casos, las áreas libres de construcción deberán estar cubiertas por materiales permeables que permitan la infiltración del agua al subsuelo.
- i) El aprovechamiento de predios con usos de suelo no incluidos en el presente plan, podrán permitirse en la Licencia Estatal de Uso del Suelo, o en la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuando demuestre mediante un estudio avalado un perito o director especializado en desarrollo urbano y arquitectónico que no habrá efectos negativos de ninguna índole en el sector urbano correspondiente (dictamen técnico)

Además deberá contarse con opinión favorable de la correspondiente comisión de planeación y desarrollo, así como la aprobación del H. Ayuntamiento.

- j) Todos los usos clasificados como "de impacto significativo", deberán ajustarse a las disposiciones indicadas en el inciso "i" de este apartado.

Prohibiciones de aplicación general.

- a) En la totalidad del territorio del Centro de Población Estratégico de Tónatico, queda prohibido el uso exclusivo, por cualquier causa de todo o parte de las áreas de uso común de los conjuntos habitacionales, comerciales y de servicios, sujetos a régimen condominal, por parte de particulares y/o agrupaciones de cualquier tipo.
- b) Bloquear, restringir, condicionar y/o monopolizar en cualquier forma al uso de las vías públicas.
- c) El establecimiento de bancos de materiales en todo caso o supuesto, requerirá autorización previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado y del H. Ayuntamiento, para cuyo otorgamiento, junto con los requisitos reglamentarios correspondientes, deberá presentarse un programa de rehabilitación del suelo, que se llevará a cabo por etapas durante la vida útil del banco a fin de garantizar la regeneración del área sujeta a explotación.
- d) En el territorio del Centro de Población Estratégico, se prohíbe el estacionamiento y operación de cualquier tipo de estructura para el almacenamiento, manipulación y eliminación de la totalidad de residuos peligrosos indicados en las publicaciones del diario oficial de la federación fechadas en 6 de junio de 1988 y 14 de diciembre de 1988.
Los materiales que en el futuro serán determinados como peligrosos, se agregarán a la relación indicada en el párrafo anterior.
- e) Está prohibida la ganadería extensiva en zonas de repoblamiento forestal, ya sea natural o inducido.
- f) No se permitirá en ningún caso la instalación de actividades industriales, comerciales y de servicios que por sus características impliquen al uso, almacenaje, modificación y el general cualquier tipo de aprovechamiento sustancias volátiles y/o inflamables en la colindancia con usos habitacionales y de servicios.
- g) La operación de tiraderos de basura a cielo abierto no planeados y tiraderos de desechos industriales.
- h) Descargas líquidas en tratamiento previo a causas de arroyos, cañadas y barrancas.
- i) El derribo de árboles por el paso de redes de infraestructura, sin la replantación correspondiente acorde a la normatividad en vigor.
- j) Están prohibidas también la totalidad de las actividades industriales, comerciales y de servicios consideradas riesgosas, que se encuentran indicadas en las ediciones del diario oficial de la federación fechadas los días 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992.
- k) Se prohibirán actividades industriales, comerciales y servicios cuyo dictamen de evaluación de impactos resulte negativo, considerando para ello impactos viales, emisiones a la atmósfera, descargas líquidas, producción de desechos sólidos, generación de ruido, imagen urbana, ecología y consumo de agua estableciendo como referencia los límites indicados para cada caso por la autoridad u organismo competente correspondiente.

Normas de imagen urbana

Las siguientes normas fueron elaboradas por las autoridades municipales. En coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia "INAH" y tienen por objeto mantener y conservar las características originales de la traza urbana y de las edificaciones localizadas en la Zona Típica de la cabecera municipal de Tónatico.

I. DE LAS ZONAS

Morfología urbana.

Traza.

1. No se permitirá la apertura, ampliación o disminución de las dimensiones de avenidas, calles, callejones o similares.
2. No se permitirá la ampliación o disminución de dimensiones de las banquetas y arroyos.

• LOTIFICACIÓN

1. Deberá conservarse la lotificación histórica de la zona.
2. Las fusiones y subdivisiones deberán ser tendientes a recuperar la lotificación histórica.
3. En ningún caso se autorizará la unión de dos o más manzanas o la fragmentación de alguna de ellas.
4. No se autorizará la supresión de plazas o jardines existentes, y tampoco la creación de nuevos.
5. Queda prohibido alterar total o parcialmente las plazas o jardines para uso de estacionamiento para acceso a estos.
6. En caso de que un propietario sea poseedor de dos o más predios colindantes, en la fachada se deberá acusar la lotificación general.
7. En caso de que un solo monumento tenga dos o más propietarios este no podrá ser subdividido físicamente.

- **IMAGEN URBANA**
- **MONUMENTO ARQUEOLÓGICO**

En el caso de que se descubriera un monumento arqueológico dentro de una zona histórica se deberán realizar los estudios e investigaciones, tanto arqueológicas como históricas, que permitan elaborar un proyecto que garantice la conservación, recuperación y restauración de ambos bienes sin perjuicio de la zona histórica.

- **MONUMENTO HISTORICO**

Este deberá conservarse en conformidad con las normas que señalen en el capítulo II.

Además de contar con autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes, deberá obtenerse la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

- **CONSTRUCCIONES CONTEMPORÁNEAS**

Se autorizarán las modificaciones tendientes a su adecuación e integración al carácter histórico de la zona, de conformidad con las normas que señalen para obra nueva.

- OBRA NUEVA:**

Las obras que se realicen deberán integrarse al contexto de la zona histórica de conformidad con las normas que se señalan en el Capítulo III.

- **ESPACIOS URBANOS**

- PLAZAS Y JARDINES**

- En las plazas y jardines no se permitirá la alteración de dimensiones, colindancias o diseño original.
- Cuando una plaza o jardín haya perdido la traza o diseño originales, estos se deberán recuperar por medio de una investigación documental de carácter histórico. En caso de no localizarse los datos correspondientes, se deberá generar un diseño que se apege a la época de construcción.
- Cuando se haya perdido total o parcialmente mobiliario urbano de la plaza o jardín así como su vegetación, se deberá incorporar el nuevo mobiliario preferentemente con las características de diseño y material que los originales y, en su caso, con diseños modernos subordinados a los elementos históricos que se conserven. La vegetación deberá ser recuperada en su totalidad.
- El mobiliario urbano de significación histórica existentes plazas y jardines tales como fuentes, estatuas, kioscos, bancas, faroles, etc. Deberán conservarse en su totalidad, incluyendo su ubicación.
- No se permitirá la colocación de mobiliario urbano nuevo que altere su función.
- La colocación de mobiliario urbano nuevo no deberá alterar la perspectiva desde ninguna visual del entorno.

- AVENIDAS, CALLES, CALLEJONES Y SIMILARES**

- Cuando los arroyos o banquetas cuenten con los acabados originales, estos deberán ser conservados, en caso de existir deberán ser recuperados, preferentemente con el mismo material y, en su caso, instalados con un material de colores y texturas similares a los originales.
- Toda colocación de pavimentos o cambio de materiales deberá realizarse sin alterar el nivel de acceso a los edificios del entorno.
- Los cambios de pavimento de las aceras deberán ser tendientes a la recuperación de los niveles originales y en ningún caso podrán ser sobrepuestos.
- Cualquier cambio de materiales en pavimentos de arroyos y banquetas deberán completarse dentro de un proyecto integral, tendiendo preferentemente a recuperar los materiales y tipo de colocación original. En su caso, podría orientarse la recuperación con materiales, texturas, colores similares a las originales pero siempre dentro del proyecto global que tienda a unificar los pavimentos con un criterio único.
- En caso de no existir banquetas, estas deberán colocarse de tal manera que permitan el paso de peatones del lado del pavimento y no afecten la vialidad.

Ordenación urbana

No se autorizará la construcción de edificios que por su género y dimensiones tiendan a destruir o modificar negativamente la imagen urbana tales como: gasolineras, grandes centros comerciales, etc. (Se sujetarán a proyectos específicos)

Infraestructura

Cuando se excave en la vía pública por razones indispensables para la realización de obras de drenaje, agua, alcantarillado, electrificación, teléfono, etc. Los elementos históricos, eventualmente afectados deberán sustituirse con otros de características iguales a los originales.

No se permitirán la afectación de la imagen urbana de las zonas con estructuras tales como: tanques elevados, torres de comunicación, subestaciones eléctricas, etc.

Vialidad

Los estacionamientos quedarán ubicados en predios baldíos y siempre tendrán una crujía al frente.

- **MOBILIARIO URBANO**

- POSTES**

- Los postes y sus instalaciones de energía eléctrica, alumbrado, teléfono, telégrafo, semáforos, señalización similares, deberán estar ubicados en las banquetas cuidando que coincidan con elementos masivos de las fachadas y preferentemente no se colocarán frente a los monumentos.
- Los nuevos postes deberán integrarse a las características de los existentes, si estos son de valor histórico o artístico en caso contrario se propiciará que la forma y color sean homogéneos a los ya existentes.

- CONSTRUCCIONES EVENTUALES**

- Estas, no deberán alterar la perspectiva urbana de las calles o jardines.
- No se autorizan casetas o construcciones que invadan la vía pública, tales como: casetas de policía, módulo de información, etc. Los paraderos de transporte público, en caso de ser necesarios, serán semifijos, de diseño sencillo sin anuncios y nunca frente a los monumentos.
- Los puestos para venta de periódicos y revistas serán semifijos de diseño sencillo y nunca se ubicarán frente a los monumentos.

De la constancia histórica

Toda obra que se ejecute deberá ser fechada.

II. DE LOS MONUMENTOS **MONUMENTO "A"**

Se entiende por monumento "A", a los inmuebles construidos en los siglos XVI a XIX, destinados a templos y sus anexos arzobispados, obispados y casas culturales; seminarios, conventos o cualesquiera otro dedicado a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como la adecuación y la enseñanza; a fines asistenciales de beneficio; al servicio y ornato públicos, y al uso de las autoridades civiles y militares; a las obras civiles relevantes de carácter privado destinadas a la producción y aquellos que sean ejemplos únicos, generados en un estilo o las mejores muestras de una corriente arquitectónica.

 PROYECTO

Los proyectos y las intervenciones que se realicen, deberán contar con la firma de responsiva de un arquitecto o ingeniero maestro en arquitectura con especialidad en restauración de monumentos históricos con cédula profesional.

El proyecto y el uso propuesto deberán supeditarse a las características tipológicas y morfológicas del inmueble dignificando su valor y siempre enfocado a la recuperación del mismo.

 MONUMENTO "B"

El monumento "B", es aquel edificio de carácter civil relevante, construido del siglo XVI al XIX, inclusive que no reúna las características de los anteriores.

 ESQUEMA COMPOSITIVO

- No se autorizará agregar niveles.
- Se respetará el partido arquitectónico y volumetría general, así como las modificaciones realizadas con posterioridad que constituyen parte de la historia significativas del monumento.
- No se autorizará la demolición de elementos arquitectónicos originales. Preferentemente deberán restituir sus faltantes, de los cuales se tenga testimonio.
- Se podrán conservar los elementos agregados que no alteren el volumen y partido arquitectónicos originales, siempre y cuando no afecten el trabajo estructural del inmueble.
- Se permitirán adaptaciones en los espacios originales interiores, siempre y cuando resulten indispensables para el proyecto de adecuación y no dañen o alteren la estructura o la fisonomía exterior del inmueble.

 ESTRUCTURA.

- La estructura original se deberá conservar y en su caso liberarla de elemento agregados y/o consolidarla y/o restituirla los elementos faltantes.
- Estos trabajos deberán ser realizados preferentemente con materiales originales.
- En caso de existir agregados que no pongan en peligro de estabilidad al inmueble, podrán permanecer.
- Se podrá permitir la apertura de vanos interiores, siempre y cuando sean un requerimiento indispensable del proyecto de adecuación y que no dañen la estructura del edificio.

 ALBAÑILERÍA

Dado los elementos (cantera, aplanados, pisos, pinturas, entre otros), presenten un alto grado de deterioro y no puedan consolidados, podrán ser restituidos con materiales de las mismas características de los originales.

 COMPLEMENTOS

Cuando esos elementos (Barandales, cielos rasos y puertas, entre otros), presentan un alto grado de deterioro y no pueden ser consolidados podrán ser restituidos con materiales y diseño similares a los originales.

 INSTALACIONES.

Estas deberán ser colocadas de tal manera que no dañen la estructura ni los complementos originales, ubicándose en el lugar menos visible.

 ORNAMENTACIÓN

Deberá conservarse la existentes y preferentemente completarse en los tramos faltantes.
En caso de estar tan dañada que no pueda conservarse o bien que por la ejecución de obras debe retirarse, se recomienda su restitución.

 FACHADA

Deberá conservarse y, en su caso, propiciarse la recuperación original de la misma incluyendo el color. En caso de que las modificaciones sufridas alteren el sistema de cargas, ésta deberá ser recuperada.

 MONUMENTO "C"

Se entiende por monumento "C", todas las construcciones de carácter histórico que conforman el contexto y/o los tejidos urbanos específico de cada centro histórico. Arquitectura vernácula.

 ESQUEMA COMPOSITIVO.

Las etapas arquitectónicas significativas deberán ser conservadas.

Se permitirán modificaciones parciales siempre y cuando, éstas no pongan en peligro la estabilidad del inmueble.

Se autorizará a la demolición de aquellas partes agregadas y ajenas a la composición original. Cualquier obra nueva que se realice en las áreas en donde se autorizó demolición o que se encontraban baldías, deberán sujetarse a lo especificado en el apartado III de estas normas.

 ESTRUCTURA

Se permitirán materiales y procedimientos constructivos contemporáneos siempre y cuando éstos garanticen la estabilidad del edificio.

I | INSTALACIONES

Estas podrán ser ocultas siempre y cuando no afectan la conservación del inmueble, o bien aparentes en el lugar menos visible.

□ FACHADA

Deberán conservarse y, en su caso propiciarse la recuperación original de la misma incluyendo color.

III. DE LA OBRA NUEVA

- Se podrán demoler todas aquellas edificaciones que no tiene ningún valor histórico artístico, una vez que haya sido autorizado el nuevo proyecto y se haya otorgado una fianza a favor del INAH, que garantice la ejecución de la nueva construcción.
- El alineamiento deberá respetarse en todos los niveles del inmueble, quedando prohibida la construcción de cuerpos remetedos o salientes tales como marquesinas y similares.
- La altura que puede autorizarse en predios baldíos o para ampliación de edificios que no son monumentos estará definida en el plano de usos del suelo del presente plan y corresponderá a la de los monumentos colindantes y en su caso, la del promedio de monumentos existentes en el parámetro que se localicen.
- En los proyectos presentados, la primera crujía deberá de conservar las alturas de los entrepisos de los monumentos colindantes y, en su caso, la de la altura promedio de los monumentos más cercanos. Las cubiertas deberán obedecer a la tipología predominante de la zona.
- Las nuevas construcciones deberán adecuarse en proporción de macizos y vanos, así como el ritmo de los monumentos colindantes y, en su caso, a la tipología de los inmuebles históricos.
- La dimensión de los vanos deberá ser similar a la de los vanos de las construcciones históricas de la zona.
- Deberá existir un macizo entre colindancias y entre vanos de dimensiones similares a los del resto de la zona histórica.
- El acceso de automóviles tendrá un ancho máximo de 2.50 metros y sólo se permite el acceso por cada 15 metros de frente del predio.
- En caso de callejones de dimensiones menores a 8 metros, el máximo del acceso será de 3.50 metros.
- Todo muro de colindancia que afecte la perspectiva visual tendrá un tratamiento de remates acabados y color similar de la fachada principal.
- Los elementos en azotea, tales como: Tinacos, cubos de elevador, jaulas, antenas, etc., no deberán ser visibles desde ningún punto de la calle y deberán ubicarse en la parte posterior de la construcción en el punto más cercano al corazón de la manzana y cubrirse con muerles.
- Los materiales de recubrimiento de las fachadas deberán ser de los mismos que tiene los edificios históricos de la zona.
- Los acabados de la fachada deberán conservar unidad en todo el frente en cuanto a textura, color y material.
- Se podrán utilizar elementos decorativos tales como: Marcos, cornisas, rejas, etc., siempre que correspondan a la tipología decorativa de la zona.
- La colocación de la marquertería de puertas y ventanas se realizará a partir del paño interior del muro y en ningún caso fuera de éste.
- Los muros que den al alineamiento, deberán tener un espesor mínimo de 28 centímetros sin incluir acabados.
- Únicamente se autorizan vidrios o cristales transparentes y sin color.
- No se permitirá pintar dibujos o figuras sobre las fachadas. Las pinturas deberán ser acabado mate y de color semejantes la gama tradicional de la zona histórica. (Tonaticos blancos y rodapiés rojos). Fachadas nuevas: tonos ocre y terracotas.

V. DE LOS ANUNCIOS.**□ FORMA**

- Sólo se permitirán los rectangulares para los vanos rectos y semicirculares para los vanos con forma de arco.

□ UBICACIÓN

- En planta baja dentro de la parte superior de vanos.
- En planta alta en el tercio interior de los vanos.
- No se autorizarán en el vano de acceso principal.

□ COLOCACIÓN

- En los monumentos históricos no podrán dañarse los elementos arquitectónicos y ornamentales.
- Toda colocación deberá ser de carácter irreversible.
- En los vanos con arco llevarán la forma de éstos y se colocarán a partir de la imposta de los mismos.
- En el interior de los monumentos históricos no podrán existir anuncios que no sean exentos.

□ NÚMERO

- Únicamente se autorizará la colocación de un anuncio por vano.

□ MATERIAL

- Se prohíbe pintar anuncios sobre el muro.
- Los materiales permitidos son madera y lámina metálica o, en su caso, lámina de acrílico.

□ ILUMINACIÓN

- En ningún caso se permitirá el uso de gas neón.
- Se prohíbe el uso de luces intermitentes.
- Únicamente se autoriza lámina de acrílico con niveles lumínicos bajos, cuando no se trate de plazas o jardines.
- La iluminación deberá estar integrada al anuncio.
- En las calle, callejones y similares únicamente se podrán colocar anuncios de madera y lámina metálica.
- En las plantas altas no se autorizan los de acrílico con bajo nivel lumínico.

□ COLOR

- Los anuncios de acrílico con bajo nivel lumínico únicamente podrán ser blanco y negro.
- Los anuncios en madera y lámina metálica únicamente podrán tener dos colores.
- Cuando un comercio o razón social tenga varios vanos, todos los anuncios deberán ser uniformes en forma y color.
- Únicamente se autoriza la pintura mate.

TEXTO

- Únicamente podrá tener el nombre o razón social y el principal giro.
- Todos los anuncios deberán ser en idioma español.

 LOGOTIPOS

- Podrán ser de metal o madera, con una dimensión máxima de 50 cm. por 50 cm. y colocados en el macizo contiguo a los accesos.

 DIMENSIÓN

- Los anuncios en planta baja tendrán como máximo 45 centímetros de Peralte.
- Los anuncios en planta alta tendrán como máximo 60 centímetros de Peralte.

 PROHIBICIONES

- No se autorizarán anuncios ajenos al giro del establecimiento.
- No se autorizarán anuncios en bandera, tápiales, azotea, cortinas metálicas, muros laterales de colindancia a toldos.

 DE LOS TOLDOS.

- Deberán ser de carácter reversible (Lona)
- La colocación de estos deberá ser en el intrado del marco.
- No se autorizarán toldos en niveles superiores.
- Los toldos deberán ser enrollados sobre un eje recto.
- No se autorizarán toldos en aquellos monumentos en que se afecten los elementos originales.
- Los toldos no deberán cubrir los elementos arquitectónicos en las fachadas históricas y artísticas.
- La dimensión de volado del toldo, deberá ser de 60 cm, como mínimo, de 90 cm, con máximo.
- Todos los toldos deberán ser de color oscuro.
- Un edificio sólo podrá tener toldos de un mismo color y dimensión
- Se prohíbe la iluminación de los toldos.

Nota: dado que la tendencia actual es la de que techar los patios, se requerirá, para este efecto, presentar un estudio detallado que prevea, en lo imposible, la conservación de la imagen y sensación propia de éstos.

REGLAMENTO DE FISONOMIA URBANA**Capítulo 1. Disposiciones generales.**

Artículo 1. La altura de las construcciones y edificaciones las proporciones y los elementos que integran las fachadas; materiales, textura y color, cualquier elemento que defina un estilo arquitectónico y las obras de construcción conservación, reparación o ampliación de fachadas, están sujetas a las disposiciones del plan y de este ordenamiento.

Artículo 2. Por los efectos de este reglamento, a éste se le designará como "El Reglamento", al manual de normas técnicas como "El manual", a las autoridades municipales como "la Autoridad" y al gobierno del estado como "El Estado". La aplicación y vigilancia del cumplimiento de este reglamento recaerá sobre la autoridad.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento, se entiende por fisonomía urbana; las fachadas de los edificios, las bardas; cercas y frentes de predios baldíos. A los elementos que integran las fachadas, a los techos de los edificios, cuando estos sean visibles desde el nivel de la calle o desde otro ángulo importante, a los espacios públicos de uso común, parques, jardines plazas, avenidas, camellones aceras y a los elementos que los integran, el mobiliario urbano integrado por postes, arbotantes, arriates, bancas, basureros y fuentes monumentos, paradas de autobús, casetas telefónicas y de informes, señalamientos, arbolado y jardinería.

Artículo 4. Los anuncios y todo lo relativo a ellos se regirán por el reglamento respectivo.

Artículo 5. La construcción, reparación, remodelación, conservación (cuando implique modificación, ampliación de fachadas y demás obras comprendidas en la fisonomía humana) requieren de licencia por parte de la autoridad (H. Ayuntamiento e INAH) en los términos en que más adelante se señalan.

Artículo 6. Corresponde a la autoridad (H. Ayuntamiento e INAH).

Establecer las normas técnicas y administrativas a que se sujetará cualquier obra de fisonomía urbana.

Establecer distintas zonas en las que se autoricen las obras de fisonomía urbana.

Determinar los elementos y características que componen la fisonomía urbana de municipio de Tonatico.

Determinar las zonas y las edificaciones en las que únicamente se permita la conservación.

Establecer las formas, estilo, materiales, dimensiones y características que la fisonomía urbana.

Fijar las demás limitaciones que por zonas de planificación escenificación urbana deban observarse.

Artículo 7. Corresponde a la autoridad (H. Ayuntamiento e INAH).

Recibir la solicitud, tramitar, expedir la licencia específica para obras y acciones de fisonomía urbana.

En caso de revocar y cancelar la licencia, ordenar la suspensión y demolición de obras, previa notificación a los propietarios señalándoles, un plazo de 30 días para que den cumplimiento de la orden respectiva.

Capítulo II. Zonificación.

Artículo 8. Para reglamentar las características de la fisonomía urbana, la autoridad (H. Ayuntamiento e INAH). Utilizará conforme a lo expresado en este reglamento la zonificación del municipio, que se establece en este ordenamiento.

Artículo 9. Para los fines de este reglamento, el municipio se divide en las siguientes zonas:

Centro histórico y áreas típicas.

Cívicas e institucionales.

Comerciales, habitacionales, bosques, parques y jardines.

Artículo 10. En los lugares no comprendidos dentro de la zonificación establecida, la autoridad (H. Ayuntamiento e INAH) otorgará licencias de fisonomía urbana, siempre y cuando se observen las disposiciones de éste reglamento.

Capítulo III. Fachadas.

Artículo 11. Las fachadas se sujetarán a las siguientes disposiciones:

Queda prohibida toda modificación a cualquier fachada considerada de carácter tradicional o valor patrimonial, por sus características propias, por su antigüedad o por su valor histórico. Será la autoridad (H. Ayuntamiento), la que decida sobre cualquier modificación y catalogue estas edificaciones.

Los propietarios de los inmuebles que se encuentren en las zonas denominadas Centro Histórico y áreas típicas, conservarán y rezojarán las fachadas, cuando menos una vez por año.

El número de niveles que se autorizará esta determinado en el plano de usos del suelo y tabla de zonificación que forma parte del manual de normas técnicas. La altura de la fachada será determinada por las dimensiones de las colindantes, las fachadas deberán construirse en el alineamiento, por lo que no se autorizarán remetimientos que puedan romper con la unidad volumétrica de la manzana, en el caso de construcciones existentes cuyas fachadas estén remetidas deberán construirse muros y bardas en el alineamiento.

Las molduras y pretilas se autorizarán siempre y cuando, vayan de acuerdo con el estilo arquitectónico del edificio y sean congruentes con el paisaje urbano circundante.

Los lambrines y guardapolvos serán construidos con materiales y colores que sean armónicos con los de la fachada y con los de sus colindancias. Su altura será la predominante con la de los colindantes.

Queda prohibido el uso de elementos arquitectónicos ajenos a la tipología de Tonatico. Por esto se entiende, todo aquel diseño que sea extraño y contrastante con la arquitectura del lugar, se cita a manera de ejemplos: balastradas, mansardas y volados que pretendan reflejar un sitio ajeno, techos y estructuras que no semejen a las tradicionales del lugar, pretilas y remates de estilo importado.

Queda prohibido en fachadas el uso de materiales ajenos tales como: bloques de cemento aparente, mármoles, mosaicos, azulejos y terrazos, bloks de vitrocota aparentes, se preferirán: la piedra del lugar, aplanados, encajado madera y teja.

Queda prohibido el empleo de pintura de tonos brillantes y fuertes (Se preferirán las gamas de ocre, marrones y blanco)

En las fachadas de colindancia que sean visibles desde la vía pública, deberán estar aplanados y pintadas del mismo color que la fachada principal.

No se permitirá la construcción de marquesinas de la zona denominada centro histórico y áreas típicas.

En la zona denominada centro histórico y áreas típicas los vanos serán rectangulares verticales y sus proporciones serán determinadas por los de las colindancias, en caso de que un inmueble cambie de vocación, podrá convertirse en comercio los vanos que integren su fachada no podrán ser modificados.

Si se trata de vanos en obra nueva, la proporción de estos se determinará en función del entorno urbano que las circunde. Las ventanas y escaparates de proporción horizontal deberán ser subdivididos con marquería de proporción vertical.

Podrán construirse repisones, remates, encerramientos y molduras en vanos, de acuerdo a las edificaciones típicas.

La marquería de los vanos podrá ser de hierro o de madera.

El aluminio únicamente se empleará en las zonas específicas en el manual y en el plano de zonificación. Para rejas pueden emplearse los diseños de herrería de Tonatico.

Los balcones y tejados en volados se autorizarán únicamente si van de acuerdo con el paisaje urbano circundante. Deberán tener las mismas alturas y proporciones que las existentes en las edificaciones colindantes. No se permitirán volúmenes curvos. Estos deberán ser rectos, planos y paralelos a la acera. Los balcones serán construidos de mampostería y provistos de rejas, de acuerdo a las construcciones tradicionales de la localidad. No se autorizará la construcción de elementos típicos prefabricados.

Toldos. Estos pueden ser usados en todo tipo de edificaciones. Su forma obedecerá a la proporción y forma del vano que cubra. Se procurará la uniformidad de los tipos de toldos. Los colores armonizarán con los de la fachada. Tendrán un máximo de 90 cm, desde el paño de la fachada. Ninguno de sus elementos quedará a menos de 2.10 Mts. de altura. Los propietarios se obligan a mantenerlos en buen estado y presentación decorosa.

Según la zonificación señalada del plano correspondiente, los lotes baldíos deberán estar bardados al paño del alineamiento, no se permiten letreros en las bardas. Estas pueden ser de piedra, de bloks aplanados y pintados de adobe en buen estado, de bloks de tepetate. Las bardas no serán menores de 2.10 metros a partir del nivel de la banquetta. Los vanos en la barda para acceso al lote estarán provistos de una puerta de madera o de hierro de lo alto de la barda. En caso de que esta puerta permita la transparencia, el lote deberá estar limpio y sin maleza.

Se autorizarán fachadas de arquitectura contemporánea únicamente en las zonas designadas para este efecto en el plano de zonificación y en la tabla correspondiente (Ver Zona 2)

Iluminación en fachadas. Quedan prohibidos los elementos con características ajenas a la ciudad, tales como tubos neón y tubos de luz fluorescente. Se permiten: faroles o lámparas de forma tradicional. Se podrán instalar reflectores siempre que estén ocultos a la vista de los peatones.

Azoteas. En toda la zonas y en todas las edificaciones las azoteas deberán estar limpias, no debiendo utilizarse como bodegas. Los elementos que se instalen en estas tales como: Tinacos, lavaderos, tanques de gas estacionarios, antenas parabólicas y logarítmicas de televisión, no deben ser visibles desde la vía pública. Es conveniente colocar macetas en las azoteas para tener una vista agradable desde los sitios más altos de la ciudad.

Elementos de ornato. Se permiten todos aquellos que tengan relación con la identidad formal del lugar, tales como plantas, macetas y jardines. Se prohíben los que sean ajenos a la imagen urbana del lugar.

Obras en proceso. Cuando las obras sean suspendidas por cualquier motivo. Por un tiempo mayor a un mes. Deberán dejar terminada la fachada que de a la vía pública, o bien ocultarla con jardinería, en caso contrario deberán demolerse las obras en proceso deberán mantenerse limpias y no se permitirá que arrojen materiales a la vía pública.

Capítulo IV. Aceras, calles y avenidas.

Artículo 12. En el centro histórico y áreas típicas, los paramentos de las fachadas estarán alineados al paño de la banqueta. En otras áreas, en caso de remellamiento los particulares colocarán rejas con enredaderas, cercas, cercos y celosías, al paño del predio con la acera. Los acabados y texturas en la banqueta serán aprobados por la autoridad (H. Ayuntamiento e INAH) No se permitirán escalones sobre la vía pública para dar acceso a los edificios.

Artículo 13. En las calles, avenidas se permitirán materiales de origen natural y de tipo industrial. Las calles y avenidas que lo permitan por su dimensión de banquetas y camellones podrán estar jardinadas y arboladas.

Artículo 14. Las avenidas tendrán un camellón arbolado y jardinado con plantas del lugar. Se cuidará la visibilidad de los automóviles y peatones en el sembrado de las plantas. En el cuidado de las plantas deberán participar los vecinos con los frentes de predios a estos sitios.

Capítulo V. Parques y Jardines.

Artículo 15. Los espacios abiertos para parques, jardines, plazas y áreas recreativas se construirán con materiales y elementos arquitectónicos del lugar. Se permitirá la instalación de refresquerías, neverías y cafés con sombrillas y muebles no fijos, previo diseño sujeto a aprobación de la autoridad (H. Ayuntamiento e INAH) no se permitirá que sean invadidos con construcciones, comercios, puestos ambulantes, restaurantes u otras edificaciones. La autoridad (H. Ayuntamiento e INAH) procederá a su demolición o retiro, en su caso, previo aviso a los propietarios.

Capítulo VI. Mobiliario Urbano.

Artículo 16. Postes de energía eléctrica. Se colocarán estratégicamente de manera que no queden frente a accesos, o en esquinas ni destaquen por su ubicación. Se procurará que los cables queden ocultos o adosados a los muros.

Artículo 17. Arbotantes de iluminación. Se permiten, siempre y cuando, su diseño, proporción y color sea congruente con el ambiente de la zona. No se permiten tonos brillantes para los postes de iluminación.

Artículo 18. Arriates y Jardineras. Deberán realizarse con un diseño propio del lugar usando preferentemente materiales locales.

Artículo 19. Los monumentos deberán ser proporcionados al lugar donde se ubiquen. Sus dimensiones, materiales, colores y texturas serán armónicos con el sitio donde se encuentren y con la identidad formal de Tonatico.

Artículo 20. Las bancas serán preferentemente de madera, pudiendo tener elementos de fiero colado, piedra o concreto aparente. Quedan prohibidas aquellas de mosaico, azulejo, terrazos o granito.

Artículo 21. Se cuidará que el diseño y proporciones de los basureros vaya de acuerdo con el entorno urbano. La Autoridad (H. Ayuntamiento e INAH) se obligan a reponerlos y a conservarlos limpios y en buen estado.

Artículo 22. Los puestos ambulantes requerirán la licencia de fisonomía urbana, su diseño deberá ser acorde con el lugar.

No podrán circular los que estén en mal estado. Los puestos de periódicos se colocarán previa autorización de la licencia de fisonomía urbana en el lugar y con las características que indique la autoridad (H. Ayuntamiento e INAH)

Artículo 23. El señalamiento de calles avenidas y otros responderá a un diseño uniforme. Se evitará el uso excesivo de postes.

Artículo 24. La ubicación de casetas telefónicas, de información y otros elementos no especificados, quedará sujeta a la disposición de la autoridad (H. Ayuntamiento e INAH)

Capítulo VII. Permisos

Artículo 25. Para cualquier obra o acción de fisonomía humana, se requiere obtener la licencia de la autoridad competente (INAH) La autoridad correspondiente resolverá en un plazo no mayor a 28 días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, si procede o no conceder dicha licencia.

Artículo 26. Podrán solicitar y obtener licencias a las que se refiere este reglamento:

Las dependencias oficiales que deseen introducir o modificar el mobiliario urbano: Modificar o construir calles y avenidas, construir o modificar parques, jardines y plazas o construir remodelar o modificar fachadas.

Artículo 27. Las solicitudes de licencia deberán contener:

Nombre y domicilio del solicitante, ubicación del proyecto y clasificación de la zona.
Documento que acredite la propiedad del solicitante sobre el predio o edificación de que se trate.
Destino y uso que se le piensa dar al inmueble respectivo.

Deberán adjuntarse a la solicitud: fotografías en color del predio o edificación original y edificaciones colindantes.

Planos a escala del proyecto de lo que se desea edificar. Estos planos contendrán: Plantas, fachadas, cortes, detalles de albañilería, especificaciones de materiales y de construcción, detalles de balcones, salientes, formato, color, texturas, diseño y publicación de todos y anuncios.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

4624.-30 diciembre.